CERTIFICACIÓN No. 01

DATOS GENERALES

Contrato [X] Convenio []

INFORMACION BASICA					
TIPO DE CONTRATO:	Suministros		**CONTRATO Nº:**	2026 06 0018	
MODALIDAD :	LICITACIÓN PUBLICA		**PROCESO DE SELECCIÓN:**	LP-SGR-0014-2025	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CESAR	**Delegada**	MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ	**Cedula de Ciudadanía**	1.065.564.966
CONTRATISTA	FUNDACION UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS	**Rep. Legal**	ROBINSON CELY CELY	**Cedula de Ciudadanía**	79.623.567
SUPERVISOR	Departamento del Cesar	**Supervisor Designado**	Octavio Lafont Chica	**Cedula de Ciudadanía**	78.749.097
MODIFICATORIO N° 1	AMPLIACION COBERTURA Y MODIFICACION DIAS CALENDARIO ESCOLAR DE ATENCION				
VALOR DEL CONTRATO	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**	**$22.060.588.116,00**			
	ANTICIPO 20%	**$4.412.117.623,20**			
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$22.060.588.116,00**			
PLAZO	**PLAZO INICIAL**	**Cinco (5) meses**			
	PLAZO TOTAL	**Cinco (5) meses**			
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	23 DE FEBRERO DEL 2026				
FECHA INICIAL	03 DE MARZO DEL 2026				
FECHA FINAL	02 DE AGOSTO DE 2026				

OBJETO

SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DESARROLLADO EN 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, LOS ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE (RESOLUCIÓN 00335 DE 2021, RESOLUCIÓN 374 DE 2024 Y RESOLUCIÓN 051 DE 2025), PARA LA VIGENCIA 2026. (ZONA SUR).

FORMA DE PAGO

LA RETRIBUCION DEL SERVICIO SE PAGARA CONFORME AL PAC ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA MEDIANTE LOS GIROS REALIZADOS A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – UAPA AL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA 2026, ASÍ MISMO, EN CASO DE EXISTIR RECURSOS COMPROMETIDOS POR CONCEPTO DE ACUERDOS SUSCRITOS BAJO EL MECANISMO DE BOLSA COMÚN (ART. 9 DE LA RES. 335 DE 2021) ENTRE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EL GIRO A REALIZAR POR CONCEPTO DE PAGO SE SUJETARÁ A LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR EL ENTE MUNICIPAL AL DEPARTAMENTO, SE PRECISA QUE DICHOS GIROS SE SUJETAN AL PAC DEL SGP ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL BAJO DIRECTRICES DEL MINISTERIO DE HACIENDA: 2.4.1.1 ANTICIPO Y REQUISITOS PARA SU ENTREGA COMO QUIERA QUE PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE REQUIERE CONTRATAR AL PERSONAL ENCARGADO DE LA PREPARACIÓN DE LAS RACIONES, COMPRA DE MATERIA PRIMA EN GRANDES VOLÚMENES CON EL FIN DE GARANTIZAR UN BUEN INVENTARIO QUE PERMITA GARANTIZAR EL SUMINISTRO CONTINUO DE LAS RACIONES DE LOS ALIMENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL, EL DEPARTAMENTO ENTREGARÁ UN VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO DE CADA LOTE A TÍTULO DE ANTICIPO, LUEGO DE CUMPLIRSE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1. QUE SE HAYA PERFECCIONADO EL CONTRATO. 2. QUE SE HAYA EXPEDIDO POR PARTE DE EL DEPARTAMENTO EL CORRESPONDIENTE REGISTRO PRESUPUESTAL. 3. QUE SE HAYA CONSTITUIDO POR PARTE DEL CONTRATISTA, LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y QUE ESTA SE HAYA APROBADO POR PARTE DE EL DEPARTAMENTO. 4. QUE SE PRESENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA UN PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, APROBADO POR EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, RESPECTO DEL CUAL SE PUEDE SOLICITAR MODIFICACIONES POR REQUERIMIENTOS DE EL DEPARTAMENTO. 5. QUE SE HAYA SUSCRITO EL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES. 6. QUE SE HALLA DESIGNADO FORMALMENTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO PREVIA ENTREGA DEL ANTICIPO. NOTAS: LA ENTREGA DEL ANTICIPO NO CONSTITUYE, NI REQUISITO, NI CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES, NI ES CAUSA PARA LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, POR LO TANTO, NO ES ÓBICE PARA QUE EFECTIVAMENTE EL CONTRATISTA EMPIECE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO. 2.4.1.1.1 MANEJO DEL ANTICIPO: PARA EL MANEJO DE LOS DINEROS ENTREGADOS A TÍTULO DE ANTICIPO SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY 1474 DE 2011. "ARTÍCULO 91. ANTICIPOS. EN LOS CONTRATOS DE OBRA, CONCESIÓN, SALUD, O LOS QUE SE REALICEN POR LICITACIÓN PÚBLICA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR UNA FIDUCIA O UN PATRIMONIO AUTÓNOMO IRREVOCABLE PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS QUE RECIBA A TÍTULO DE ANTICIPO, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE DICHOS RECURSOS SE APLIQUEN EXCLUSIVAMENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE

MODIFICATORIO No. 1

MARIA CAROLINA MORALES FERNADEZ, identificada con C.C. No. 1.065.564.966, expedida en Valledupar (Cesar), quien en su calidad de Secretario General del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, debidamente facultado para suscribir contratos y convenios mediante Decreto No. 000004 del 09 enero de 2025, y **FUNDACION UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS**, con Nit No. 901410596-5, representado legalmente por **ROBINSON CELY CELY**, identificado con la C.C. No. **79.623.567**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar la presente MODIFICACION AL ANEXO Y CONTRATO ELECTRÓNICO, suscrito entre las partes, previa las siguientes consideraciones:

1. Que, el DEPARTAMENTO DEL CESAR suscribió CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2026 06 0018, con FUNDACION UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS, con Nit No. 901410596-5, representado legalmente por ROBINSON CELY CELY, identificado con la C.C. No. 79.623.567.

2.Que el Programa de Alimentación Escolar -PAE, es una estrategia de permanencia diseñada por el MEN para fortalecer la retención de los alumnos en las aulas de clase, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo (niños, niñas y adolescentes) de los diferentes grupos étnicos en las zonas urbana, rural y resguardos indígenas de cada municipio a un complemento alimentario incidiendo así sobre el hambre a corto plazo y mejorando las condiciones cognitivas.

3. Que, el contrato se encuentra en ejecución.

4. Que se hace necesario realizar unas modificaciones teniendo en cuenta lo siguiente:

a). La necesidad de este modificatorio surge de la expedición sobreviniente de la Resolución 0062 del 18 de febrero de 2026 por parte de la UAPA. Este acto administrativo no solo asigna recursos, sino que impone una obligación de resultado a la ETC Cesar: alcanzar el 100% de cobertura (Universalidad). Dado que el contrato original se planificó con una base de datos previa, es imperativo armonizar el instrumento contractual con la realidad de la matrícula SIMAT y la meta de 151.776 beneficiarios departamentales; por ello se solicita MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA, en virtud de la Resolución 0062 del 18 de febrero de 2026 expedida por la UAPA, la cual ordena a la ETC Cesar alcanzar la universalidad del programa (100% de cobertura).

b). Que desde la Secretaria de Educación Departamental se solicita MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA del contrato No 2026 06 0019, en virtud de la Resolución 0062 del 18 de febrero de 2026 expedida por la UApA; acto administrativo mediante el cual se determinan los criterios de focalización, cobertura y asignación de recursos para la operación del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2026, la cual, más allá de asignar recursos, define la hoja de ruta técnica, para que la ETC Cesar alcance la universalidad del programa (100% de cobertura) bajo la siguiente justificación.

C). Que existe una fundamentación bajo los lineamientos de la Resolución 0062 de 2026, en los siguientes términos: La Resolución 0062 de 2026 constituye el instrumento técnico-administrativo que define la distribución territorial de beneficiarios del PAE y la asignación presupuestal correspondiente para la presente vigencia, conforme a los criterios de priorización, número de estudiantes atendidos y disponibilidad de recursos. En dicho acto se establecen los municipios beneficiarios, la proyección de atención y los costos asociados, lo cual orienta la planeación operativa del programa en cada zona del departamento. En ese sentido, los lineamientos allí contenidos sirven de marco para ajustar la cobertura cuando, en fase de ejecución, se evidencie la necesidad de armonizar la atención contratada con la población efectivamente priorizada y financiada.

El Artículo 1 de dicha resolución establece explícitamente que la gestión del PAE debe tener como objetivo "mantener una cobertura que avance hacia la universalidad, conforme a los Lineamientos Técnicos Administrativos". Asimismo, dispone que la Entidad Territorial debe propender por alcanzar una "tasa de cobertura mínima de 100%" durante todo el calendario académico; Incluso, el Artículo 5 condiciona la gestión del programa al "cumplimiento de las metas de cobertura que avance hacia la universalidad". Esto constituye un lineamiento técnico claro: la operación no debe restringirse si existe la capacidad para ampliar la atención.

Que, mediante estas directrices de la resolución en mención, se hace necesario ampliar e incluir sedes – Zona Norte (Cesar).

d). Que, mediante estas directrices de la resolución en mención, se hace necesario ampliar e incluir sedes – Zona SUR (Cesar).

Ampliación de coberturas en sedes ya beneficiarias:

Las instituciones educativas que actualmente hacen parte del contrato ampliará la atención de los estudiantes incluyendo los grados sexto (6°) a undécimo (11°), para garantizar la atención del 100% de la matrícula oficial en dichas sedes.

Esta ampliación obedece a la necesidad de fortalecer la permanencia escolar, mejorar las condiciones nutricionales de la población adolescente y armonizar la atención con los lineamientos de focalización establecidos para la vigencia 2026, asegurando que la totalidad de los estudiantes de educación básica secundaria y media en las sedes priorizadas reciban el complemento alimentario.

Protección de Población Vulnerable y Víctimas del Conflicto:

El punto crítico que motiva esta ampliación es el cumplimiento de los criterios de focalización estipulados en la resolución, la cual exige de manera taxativa la atención a la población víctima del conflicto armado. De acuerdo con el reporte del SIMAT con corte a noviembre de 2025, el

Carrera 15 13B BIS-29- Valledupar, Cesar
(605) 5810360
consorciocoincesh@gmail.com

departamento debe asegurar la atención del 100 % de los beneficiarios bajo esta condición. La ampliación e inclusión de sedes en la zona norte permite que niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en estas instituciones y que pertenecen a este grupo poblacional, reciban el complemento alimentario al que tienen derecho legalmente.

5. De lo anterior expuesto, la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, a través de la Oficina del Programa de Alimentación Escolar- PAE, encuentra necesaria solicitar, una MODIFICACION al CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 2025 06 0018, con relación al plazo y a la cobertura.

6. Que, el cumplimiento de los fines estatales constituye la prioridad que deben tener en cuenta las entidades territoriales al momento de contratar, es por ello que ante la presentación de circunstancias que vuelvan inoperante, o amplíen, o mejoren el fin que se pretendía satisfacer con el objeto contratado, se encuentra regulada la posibilidad de modificar las condiciones inicialmente pactadas.

Que conforme al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento del ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; y, de acuerdo al artículo 43 del Manual de Contratación adoptado por la entidad (Decreto Departamental No. 000059 de 09 de abril de 2021), y en observancia a los tramites a cargo de los supervisores e interventores para las modificaciones de los contratos, le compete al supervisor:

"... La modificación del contrato debe ser solicitada por el supervisor e interventor y autorizada por el responsable de la Secretaría o Dependencia solicitante del contrato, previo estudio de las razones o motivos que justifican tal modificación, el cual deberá venir suscrito exclusivamente por el supervisor e interventor del contrato y aprobado por la Secretaria o dependencia solicitante del contrato (Acta de justificación de la modificación, adición o prorroga) (...)".

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato1. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...)"2.

Que la interventoría externa y la supervisión ejercida por la Secretaría de Educación, avala y considera viable la modificación del contrato, es pertinente y está siendo sustentada en oportunidad y conveniencia para así continuar con las entregas contempladas y dar cumplimiento al objeto contractual, por lo que se adjunta el acta de justificación técnica para que haga parte integral del presente documento y la resolución de asignación de recursos.

Que, en mérito de lo expuesto, y de acuerdo a las facultades otorgadas por la normatividad vigente, La secretaria de Educación del Departamento, considera viable y justificada la modificación al Contrato de suministro N° 2025 06 0019, celebrado entre el Departamento del Cesar y FUNDACION UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS Nit. 901410596-5.

Que atendiendo a los anteriores considerandos las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: modifíquese el plazo de ejecución del contrato el cual quedará así:

CLAUSULA SEGUNDA: El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES CALENDARIO

(correspondiente a ochenta y cuatro (84) días hábiles de calendario escolar aprobados por la SED del Cesar) o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, en atención a que la población a atender es fluctuante, de tal manera que si quedase recursos luego del vencerse el pazo inicialmente establecido serán más días de prestación de servicio o si se presenta el caso de un aumento de cobertura serán menos los días de ejecución.

La ejecución correspondiente a la entrega de complementos alimentarios a los estudiantes matriculados se establece en 84 días de calendario escolar.

CLÁUSULA SEGUNDA: Amplíese la cobertura inicialmente señalada en el contrato primigenio el cual

quedará así:

Ampliación de coberturas en sedes ya beneficiarias:

Las instituciones educativas que actualmente hacen parte del contrato ampliarán la atención de los

estudiantes incluyendo los grados sextos (6°) a undécimo (11°), para garantizar la atención del 100% de la matrícula oficial en dichas sedes. Esta ampliación obedece a la necesidad de fortalecer la permanencia escolar, mejorar las condiciones nutricionales de la población adolescente y armonizar la atención con los lineamientos de focalización establecidos para la vigencia 2026, asegurando que la totalidad de los estudiantes de educación básica secundaria y media en las sedes priorizadas reciban el complemento alimentario.

Las cuales se detallan a continuación.

SEDES DONDE SE AUMENTA COBERTURA DESDE EL GRADO 6 AL GRADO 11 OPERADOR SUR					
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATICO	DANE SEDE	SEDE	ZONA	OPERADOR
AGUACHICA	I.E. SAGRADO CORAZON	120011000075	I.E. SAGRADO CORAZON	URBANA	SUR
AGUACHICA	I.E. SAN MIGUEL	120011001039	I.E. SAN MIGUEL	URBANA	SUR
AGUACHICA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	120011001331	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	URBANA	SUR
CURUMANI	I.E. SAN JOSE	120228000472	I.E. SAN JOSE	URBANA	SUR
PAILITAS	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	120517000014	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	URBANA	SUR
PELAYA	I.E. JOSE MARIA TORTI SORIANO	320550000037	I.E. JOSE MARIA TORTI SORIANO	URBANA	SUR
SAN ALBERTO	I.E. SAN ALBERTO MAGNO	120710000013	I.E. SAN ALBERTO MAGNO	URBANA	SUR
SAN MARTIN	I.E. SOR MATILDE SASTOQUE	120770000047	I.E. SOR MATILDE SASTOQUE	URBANA	SUR
SAN MARTIN	I.E. SAN MARTIN DE TOURS	120770000098	I.E. SAN MARTIN DE TOURS	URBANA	SUR

b. inclusión de nuevas sedes educativas:

Se incorporarán al contrato sedes educativas que no estaban contempladas en el alcance inicial, las cuales también atenderán al 100% de los estudiantes matriculados en dichas sedes.

Las cuales se detallan a continuación:

SEDES QUE INGRESAN NUEVAS CON ATENCION AL 100% EN TODOS LOS GRADOS - OPERADOR SUR					
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATICO	DANE SEDE	SEDE	ZONA	OPERADOR
AGUACHICA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CAMPO SERRANO	120011000016	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA CAMPO SERRANO	URBANA	SUR
AGUACHICA	INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO LEON VALENCIA	120011000024	INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO LEON VALENCIA	URBANA	SUR
AGUACHICA	INSTITUCION EDUCATIVA LAUREANO GOMEZ CASTRO	120011001454	INSTITUCION EDUCATIVA LAUREANO GOMEZ CASTRO	URBANA	SUR
CURUMANI	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO	120228000642	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO	URBANA	SUR
PELAYA	INSTITUCION EDUCATIVA NACIONALIZADA INTEGRADA	120550005633	INSTITUCION EDUCATIVA NACIONALIZADA INTEGRADA	URBANA	SUR
SAN ALBERTO	INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES BELLO	120710012071	INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES BELLO	URBANA	SUR
CHIMICHAGUA	C.E. SANTA LUCIA	220175800035	SEDE PITALITO	RURAL	SUR

La inclusión de estas sedes responde a la actualización de la información de matrícula, a la necesidad de garantizar equidad territorial en la prestación del servicio y a la coherencia con la proyección de beneficiarios definida para la vigencia.

Según el acto administrativo, la entidad tiene la obligación de garantizar una atención del 100% del alumnado registrado en el SIMAT. Por lo tanto, la inclusión de nuevas sedes en la zona sur no es opcional, sino una medida imperativa para cumplir con las metas de cobertura total exigidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UAPA).

Expansión Operativa en Sedes Educativas:

La adición al contrato de la zona Norte se fundamenta:

Primero: En la ampliación de la cobertura en 4 sedes educativas en la cuales se adicionará la atención al 100% de los estudiantes matriculados en los grados sexto (6°) a undécimo (11°).

Segundo: En la atención del 100% de los estudiantes matriculados en las 12 sedes estudiantiles señaladas en el cuadro anterior, las cuales no habían sido focalizadas en la planeación inicial del contrato, por no estar dentro de los criterios de priorización establecidos por el ETC para la vigencia

Carrera 15 13B BIS-29- Valledupar, Cesar
(605) 5810360
consorciocoincesh@gmail.com

2026. Esta expansión es necesaria para dar cumplimiento al Artículo 1 de la Resolución 0062 de 2026, que exige a la ETC Cesar avanzar hacia la universalidad del programa. La incorporación de estas sedes asegura que la infraestructura operativa del contrato de la zona Norte sea coherente con la distribución geográfica de la matrícula oficial reportada para esta vigencia.

CLÁUSULA TERCERA: Los documentos relacionados en las consideraciones serán parte integrante del presente modificatorio –. (ACTA DE JUSTIFICACION Y RESOLUCION ASIGNACION DE RECURSOS Y CONCEPTO FAVORABLE DE LA INTERVENTORIA).

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA. - Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato de suministro No. 2026 06 0019, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente modificatorio se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Surtido el trámite del proceso de selección, El Departamento del Cesar, mediante la Resolución No. 002595 del 19 de febrero de 2026, adjudicó el referido proceso Licitatorio para la zona sur a la **FUNDACION UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS**, con Nit: 901410596-5.

1. DATOS FINANCIEROS Y DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

1.1 CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

Para efectos legales, el Contrato de Suministro No.2026 06 0018, soporta su certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP y Registro Presupuestal - RP como se presenta a continuación:

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL			
Descripción	**Nº**	**Fecha**	**Valor**
CDP	9	02 DE ENERO DEL 2026	$ 103.166.839.202
TOTAL CDP			**$ 103.166.839.202**
RP	2348	25 DE FEBRERO DE 2026	$ 22.060.588.116
TOTAL CRP			**$ 22.060.588.116**
RUBRO (S) PRESUPUESTAL (ES) AFECTADOS	04 - 3.7.1.3 - 2.3.2.02.01.002.02 - 28 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.		

1.2. DOCUMENTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO

1.2.1. Garantías Del Contrato – Verificación De La Constitución De Las Pólizas

En cumplimiento de la cláusula NOVENA – Garantías, El contratista se obliga a constituir a favor y satisfacción de El Departamento la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

AMPARO	SUFICIENCIA Y VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Deberá constituirse por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, para el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Deberá constituirse por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Bien	Deberá constituirse por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Anticipo	El valor de esta póliza deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo para la ejecución del contrato y con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil extracontractual	1. Doscientos (200) SMLV para contrato cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500 SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. La Vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Nota: Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015

En cumplimiento de la cláusula NOVENA – Garantías del Contrato de Suministros No. 2026 06 0018, artículo 7º de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el contratista presentó garantía única que avala el cumplimiento, buen manejo del anticipo, Calidad del servicio, Pago de salarios y prestaciones sociales y Responsabilidad Extracontractual, de las obligaciones surgidas del contrato, como requisito de ejecución a su costa y a favor del Departamento constituye con la compañía SEGUROS la EQUIDAD garantía única consistente en la pólizas N.º AB10013 y AB10014 expedida el 24 de Febrero de 2026, las cuales se encuentran debidamente constituidas, cargadas y aprobadas en la plataforma SECOP II con código N.º CO1.WRT.19509264 del 3 de marzo de 2026, como se detalla a continuación:

GARANTIAS DEL CONTRATO Y CONTROL DE POLIZAS						
Aseguradora:	LA EQUIDAD					
Número de Póliza:	AB10013 - AB10014					
Fecha de expedición:	24 DE FEBRERO DE 2026					
Valor del Aporte:	$ 22.060.588.116					
Resolución Aprobación:	CO1.WRT.19509264 DEL 3 DE MARZO DE 2026					
Amparos	%	Valor	Desde	Hasta	Días	Estado de la poliza
Cumplimiento del contrato	10%	$ 2.206.058.811,60	23/02/2026	30/01/2027	341	VIGENTE
Buen Manejo del Anticipo	100%	$ 4.412.117.623,20	23/02/2026	30/01/2027	341	VIGENTE
Responsabilidad Extracontractual	10%	$ 1.103.029.406,00	23/02/2026	30/07/2026	157	VIGENTE
Salarios y prestaciones	5%	$ 1.103.029.405,80	23/02/2026	30/07/2029	1253	VIGENTE
Calidad del servicio	10%	$ 2.206.058.811,60	23/02/2026	30/01/2027	341	VIGENTE
Calidad y Funcionamiento de los bienes	10%	$ 2.206.058.811,60	23/02/2026	30/01/2027	341	VIGENTE

1.3 IMPUESTOS Y PUBLICACIONES.

Para efectos legales, el Contrato de Suministro No. **2026 06 0018** el impuesto Pro-Universidad fue liquidado y pagado en el Banco de Bogotá, con fecha del 27 de febrero de 2026, cuenta a nombre del Departamento del Cesar como se presenta a continuación:

PAGOS DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES			
IMPUESTO	N° DE LIQUIDACION	VALOR BASE DEL CALCULO	TOTAL IMPUESTO
PRO-UNIVERSIDAD	32604032987	$22.060.588.116,00	$110.303.000
TOTAL			$ 110.303.000

Así mismo, el contratista presenta formato de autorización para descuento directo para personas jurídicas, ordenanza 226 del 26 de febrero de 2021, donde solicita el descuento correspondiente a las estampillas: Pro Desarrollo Fronterizo $330.909.000,00, Pro Desarrollo Departamental $220.606.000,00, Pro Cultura $220.606.000,00 y Bienestar del Adulto Mayor $110.303.000; total $882.424.000,00 como se presenta a continuación:

PAGOS DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES			
IMPUESTO	**N° DE LIQUIDACION**	**VALOR BASE DEL CALCULO**	**TOTAL IMPUESTO**
PRO-CULTURA	32604032987	$22.060.588.116,00	$220.606.000
PRO-DESARROLLO DPTAL	32604032987	$22.060.588.116,00	$220.606.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	32604032987	$22.060.588.116,00	$330.909.000
PRO-ADULTO MAYOR	32604032987	$22.060.588.116,00	$110.303.000
Total			**$ 882.424.000**

2. AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1 RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

A la fecha de esta certificación se relaciona el Acta de Inicio del Contrato **2026 06 0018.**

ACTAS CELEBRADAS			
TIPO DE ACTA	**FECHA**	**MOTIVO DE ACTA**	**FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO**
Acta de Inicio.	03 DE MARZO DEL 20266	INICIO DE ACTIVIDADES PARA EL CONTRATO No. 2026 06 0018	02 DE AGOSTO DE 2026

2.2 INFORME PRESENTADO POR EL CONTRATISTA

Número del Informe	Período correspondiente del informe	Anexos recibidos
1	MARZO	Factura Electrónica No. FNS101
		Informe de Actividades
		Contrato y documentos de su legalización
		Planillas de entrega
		Formato de seguimiento mensual de compras locales
		Seguridad Social mes de marzo de 2026

2.3. RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El operador a la fecha del presente informe reporta la planilla de pago No. **9503139102** de la seguridad social, Pensión, ARP y CCF del mes de marzo del 2026 del personal Manipulador de alimentos como se muestra a continuación:

RESUMEN SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES PERSONAL MANIPULADORAS Y OPERATIVOS			
TIPO DE APORTE	**DESCRIPCIÓN**	**PLANILLA N°**	**MONTO DEL APORTE**
SALUD, PENSION, ARL Y PARAFISCALES	MANIPULADORAS	9503139102	$ 18.948.700,00
TOTAL			**$ 18.948.700,00**

De igual forma el operador presentó las planillas de pago de la seguridad social, pensión, ARP y CCF del mes de marzo de 2026 del personal Administrativo, por un valor de **$5.284.300,00**

RELACION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES CON PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES DE MARZO DE 2026				
	NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO	No DE CEDULA DE CIUDADANIA	No DE PLANILA	VALOR
1	DARLENYS LIÑAN CARMONA	1119836808	1081426872	$ 508.300
2	CARLOS CASTILLO	79451216	84871720	$ 522.400
3	KARINA M. RIVERA FERRERO	1065885160	36765161	$ 589.800
4	YASSY NAVARRO PEDRAZA	1065901162	1081413712	$ 508.300
5	ANDRES DAVID LIÑAN CARMONA	1119840961	1081428179	$ 508.300
6	VICTOR MANUEL CARDENAS SANCHEZ	1098703539	6009890319	$ 508.300
7	IBETH CECILIA CERVANTES VEGA	49753027	9502378372	$ 580.500
8	ANDRES FELIPE HERNANDEZ CACERES	1065897996	1081435095	$ 508.300
9	MARIA CECILIA ANGARITA DONADO	49553550	36590128	$ 508.300
10	NIKOL DAYANA SUAREZ PORTILLO	1065876438	1081426705	$ 541.800
	TOTAL			$ 5.284.300,00

2.4. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO
SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DESARROLLADO EN 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, LOS ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE (RESOLUCIÓN 00335 DE 2021, RESOLUCIÓN 374 DE 2024 Y RESOLUCIÓN 051 DE 2025), PARA LA VIGENCIA 2026. (ZONA SUR).
* PRESENTACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES PARA EL PERIODO DEL MES DE MARZO DE 2026
* PRESENTACION DE LOS SOPORTES REQUERIDOS PARA EL PAGO RESPECTIVO.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL CONTRATO 2026 06 0018
* ADEMAS DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DERIVADAS DE LA OFERTA Y/O AQUELLAS CONTENIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACION, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES DEL PAE EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO A LO SIGUIENTE:
* CUMPLIR DE BUENA FE CON EL OBJETO DEL CONTRATO
* ASUMIR LOS GASTOS Y RIESGOS QUE IMPLICAN EL DESARROLLO DEL CONTRATO BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, EN TERMINOS, EN EL CUADRO DE ASIGNACION DE RIESGOS CONTENIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.
* CUMPLIR CON LAS DEMAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESENCIA O NATURALEZA DEL CONTRATO.

2.5. RELACIÓN DE SERVICIOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA

La **FUNDACION UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS**, suministró durante trece (13) días calendario escolar comprendidos de marzo del 2026 a los beneficiarios en los doce (12) municipios de la zona sur del Departamento con el SIMAT del mes de enero de 2026, fueron entregadas los complementos alimentarios como se presenta a continuación:

JORNADA UNICA

SUMINISTRO COMPLEMENTO PREPARADA EN SITIO - CPS ALMUERZO J.U.

RELACION SUMINISTRO COMPLEMENTO PREPARADA EN SITIO - ALMUERZO J.U. EN EL PERIODO DEL 10 AL 31 DE MARZO DEL 2026							
MUNICIPIO	DIAS	CANTIDAD ENTREGADA G_E1	CANTIDAD ENTREGADA G_E2	CANTIDAD ENTREGADA G_E3	CANTIDAD ENTREGADA G_E4	CANTIDAD ENTREGADA G_E5	TOTAL SUMINISTRO
AGUACHICA	4	256	868	500	900	236	2.760
GAMARRA	4	624	1.848	1.300	2.888	1.032	7.692
TOTAL		880	2.716	1.800	3.788	1.268	10.452

*GE: Grupo de Escolaridad
En total se suministraron 10.452 Complemento Preparado en Sitio-CPS Almuerzo J.U.

JORNADA REGULAR

SUMINISTRO COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO - CI CAJM/JT

RELACION SUMINISTRO COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO - CI - EN EL PERIODO DEL 10 AL 31 DE MARZO DEL 2026							
MUNICIPIO	DIAS	CANTIDAD ENTREGADA G_E1	CANTIDAD ENTREGADA G_E2	CANTIDAD ENTREGADA G_E3	CANTIDAD ENTREGADA G_E4	CANTIDAD ENTREGADA G_E5	TOTAL SUMINISTRO
AGUACHICA	13	10.740	36.608	26.234	48.961	15.535	138.078
CHIMICHAGUA	8	656	3.272	2.016	1.096	80	7.120
CURUMANI	4	1.020	2.844	2.148	3.692	1.404	11.108
GAMARRA	9	0	198	81	0	0	279
GONZALEZ	4	112	412	300	64	0	888
LA GLORIA	4	56	452	236	56	0	800
PAILITAS	4	116	424	220	2600	944	4.304
PELAYA	4	736	2.984	1.652	4.144	1.432	10.948
RIO DE ORO	4	80	592	348	60	0	1.080
SAN ALBERTO	8	824	1800	504	152	0	3.280
SAN MARTIN	8	2392	7504	5160	8520	2816	26.392
TAMALAMEQUE	4	0	136	72	0	0	208
TOTAL		16.732	57.226	38.971	69.345	22.211	204.485

* Complemento Industrializado CAJM/JT

* GE: Grupo de Escolaridad en total se suministraron **204.485** Complementos Industrializados.

SUMINISTRO COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO – CA JM/JT

RELACION SUMINISTRO COMPLEMENTO PREPARADA EN SITIO - CA JM/JT EN EL PERIODO DEL 10 AL 31 DE MARZO DEL 2026							
MUNICIPIO	DIAS	CANTIDAD ENTREGADA G_E1	CANTIDAD ENTREGADA G_E2	CANTIDAD ENTREGADA G_E3	CANTIDAD ENTREGADA G_E4	CANTIDAD ENTREGADA G_E5	TOTAL SUMINISTRO
AGUACHICA	4	272	1.520	1.204	1.912	664	5.572
GAMARRA	4	92	296	204	0	0	592
TOTAL		364	1.816	1.408	1.912	664	6.164

* GE: Grupo de Escolaridad

* EL total se suministraron 6.164 RPS CAJM/JT

SUMINISTRO COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO - ALMUERZO

RELACION SUMINISTRO COMPLEMENTO PREPARADA EN SITIO - ALMUERZO EN EL PERIODO DEL 10 AL 31 DE MARZO DEL 2026							
MUNICIPIO	DIAS	CANTIDAD ENTREGADA G_E1	CANTIDAD ENTREGADA G_E2	CANTIDAD ENTREGADA G_E3	CANTIDAD ENTREGADA G_E4	CANTIDAD ENTREGADA G_E5	TOTAL SUMINISTRO
AGUACHICA	4	288	932	600	1.284	400	3.504
GAMARRA	4	0	12	24	88	0	124
TOTAL		288	944	624	1.372	400	3.628

* GE: Grupo de Escolaridad

* En total se suministraron 3.628 CPS/almuerzo

Atendiendo la Resolución 374 del 29 de julio del 2024, se relaciona el suministro del Complemento Preparado en Sitio de la Población Dispersa en el Sur Del Cesar.

SUMINISTRO COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO – ALMUERZO RURAL DISPERSO

RELACION SUMINISTRO CPS - ALMUERZO RURAL DISPERSO EN EL PERIODO DEL 10 AL 31 DE MARZO DEL 2026							
MUNICIPIO	DIAS	CANTIDAD ENTREGADA G_E1	CANTIDAD ENTREGADA G_E2	CANTIDAD ENTREGADA G_E3	CANTIDAD ENTREGADA G_E4	CANTIDAD ENTREGADA G_E5	TOTAL SUMINISTRO
AGUACHICA	4	64	332	220	400	112	1.128
TOTAL		64	332	220	400	112	1.128

* GE: Grupo de Escolaridad

* En total se suministraron 1.128 CPS/almuerzo

La Interventoría verificó el registro del número de complementos entregados en cada sede educativa a través del formato de registro y control diario de asistencias establecidos por la UApA. Así mismo, los formatos de certificación de rectores como soporte de las entregas por institución educativa y la certificación de cobertura total atendida, la cual da un consolidado de manera clara y puntual el total de raciones entregadas, los días de atención prestados y el monto total causado por cada Institución Educativa.

CONSOLIDADO 10 AL 31 DE MARZO 2026							
COMPLEMENTO PREPARADA EN SITIO ALMUERZO/ JORNADA UNICA	CPS JU	G_E1	880	$	5.576		$ 4.906.880
	CPS JU	G_E2	2.716	$	5.889		$ 15.994.524
	CPS JU	G_E3	1.800	$	6.284		$ 11.311.200
	CPS JU	G_E4	3.788	$	7.048		$ 26.697.824
	CPS JU	G_E5	1.268	$	7.659		$ 9.711.612
TOTAL			**10.452**				**$ 68.622.040**
COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO	CI	G_E1	16.732	$	5.082		$ 85.032.024
	CI	G_E2	57.226	$	5.420		$ 310.164.920
	CI	G_E3	38.971	$	5.738		$ 223.615.598
	CI	G_E4	69.345	$	6.161		$ 427.234.545
	CI	G_E5	22.211	$	6.299		$ 139.907.089
TOTAL			**204.485**				**$ 1.185.954.176**
COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO	CA JM/JT PS	G_E1	364	$	4.596		$ 1.672.944
	CA JM/JT PS	G_E2	1.816	$	4.809		$ 8.733.144
	CA JM/JT PS	G_E3	1.408	$	5.071		$ 7.139.968
	CA JM/JT PS	G_E4	1.912	$	5.557		$ 10.624.984
	CA JM/JT PS	G_E5	664	$	5.817		$ 3.862.488
TOTAL			**6.164**				**$ 32.033.528**
COMPLEMENTO PREPARADA EN SITIO/ALMUERZO	CPS	G_E1	352	$	5.576		$ 1.962.752
	CPS	G_E2	1.276	$	5.889		$ 7.514.364
	CPS	G_E3	844	$	6.284		$ 5.303.696
	CPS	G_E4	1.772	$	7.048		$ 12.489.056
	CPS	G_E5	512	$	7.659		$ 3.921.408
TOTAL			**4.756**				**$ 31.191.276**
TOTAL GENERAL			**225.857**				**$ 1.317.801.020**

2.6 COMPRAS LOCALES

A la fecha de corte de esta certificación de pago No. 1 correspondiente a las entregas del mes de marzo del 2026, el Operador **FUNDACION UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS**, presenta soporte de facturas por valor de **$152.534.019.20**. del contrato que se encuentra vigente, se ha verificado el cumplimiento de las compras locales de acuerdo a lo establecido en la Ley 2046 de 2020.

CONTROL DE COMPRAS LOCALES							
RAZON SOCIAL Y/O NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO PROVEEDOR	NIT	MUNICIPIO	DICRECCION DEL ESTABLECIMIENTO	PROVEEDOR -CORRESPONDE A COMPRA PUBLICA LOCAL	MES EN QUE SE REALIZO LA COMPRA	ALIMENTOS	VALOR TOTAL COMPRAS EN EL MES
FUNDACION COSTUMBRE Y TRADICION	NIT 824.005.145-1	VALLEDUPAR	CARRERA 19 No. 01-02	Si	MARZO	FRUTAS Y VERDURAS	$ 152.534.019,20
			TOTAL				$ 152.534.019,20

2.7. AVANCE EN TIEMPO

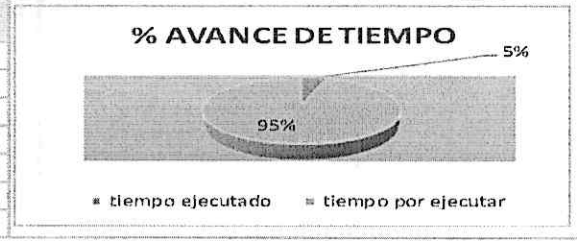
CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES CALENDARIO (correspondiente a ochenta y cuatro (84) días hábiles de calendario escolar aprobados por la SED del Cesar) o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, en atención a que la población a atender es fluctuante, de tal manera que si quedase recursos luego del vencerse el plazo inicialmente establecido serán más días de prestación de servicio o si se presenta el caso de un aumento de cobertura serán menos los días de ejecución.

La ejecución correspondiente a la entrega de complementos alimentarios a los estudiantes matriculados como regular dentro de la estrategia de JORNADA UNICA se establece en (84) días de calendario escolar.

La ejecución correspondiente a la entrega de complementos alimentarios a los estudiantes matriculados como regular y que NO se encuentran dentro de la estrategia de jornada única se establece en 84 días de calendario escolar.

De tal forma que el operador **FUNDACION UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS**, durante el periodo de marzo se realiza entregas durante 4 días calendario escolar en los establecimientos educativos que se encuentran en jornada única, tiempo total ejecutado un porcentaje de avance en tiempo del 5%, tiempo por ejecutar 80 días para un 95%, tal como se observa en la imagen que continuación se muestra:

% AVANCE DE TIEMPO JORNADA UNICA		
CONTRATO SUMINISTRO. Nº 2026 06 0018		
Fecha de inicio	03 DE MARZO DERL 2026	
Fecha de Terminación	02 DE AGOSTO DEL 2026	
Plazo Inicial/Días	84	100%
Total Plazo/Dias	84	100%
Tiempo Ejecutado	4	5%
Tiempo Por Ejecutar	80	95%
Fecha de Corte	MARZO	

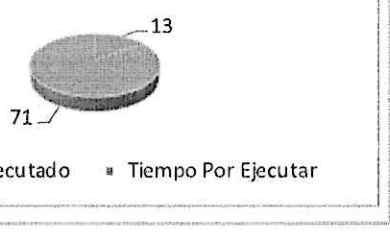


PERIODO	DÍAS CALENDARIO ESCOLAR EJECUTADO
MARZO	4
TOTAL	**4**

Así mismo, el operador **FUNDACION UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS**, durante el periodo de marzo del 2026 realiza entregas durante 13 días calendario escolar en los establecimientos educativos que se encuentran en jornada Regular, tiempo total ejecutado de 13 días con un porcentaje de avance en tiempo del 15%, tiempo por ejecutar 71 días con un porcentaje del 85% por terminar tal como se observa en la imagen que continuación se muestra:

% AVANCE DE TIEMPO JORNADA REGULAR

CONTRATO SUMINISTRO. Nº 2026 06 0018		
Fecha de inicio	03 DE MARZO DE 2026	
Fecha de Terminación	02 DE AGOSTO DE 2026	
Plazo/Días	84	100%
Tiempo Ejecutado	13	15%
Tiempo Por Ejecutar	71	85%
Fecha de Corte	**MARZO**	



PERIODO	DÍAS CALENDARIO ESCOLAR EJECUTADO
MARZO	13
TOTAL	**13**

2.8 GLOSAS Y/O DESCUENTOS

Para la fecha de pago de este mes de marzo no presenta glosa y/o descuento para el Operador **FUNDACION UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS.**

3. AVANCE FINANCIERO

3.1 RESUMEN FINANCIERO-ECONÓMICO

ANALISIS FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALOR**
VALOR DEL CONTRATO	**$ 22.060.588.116,00**
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO 20%	**$ 4.412.117.623,20**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$ 22.060.588.116,00**
MARZO	
VALOR EJECUTADO	**$ 1.317.801.020,00**
VALOR AMORTIZADO	**$ 263.560.204,00**
TOTAL A PAGAR	**$ 1.054.240.816,00**
CONSOLIDADO HASTA MARZO DEL 2026	
TOTAL EJECUTADO PAE	**$ 1.317.801.020,00**
TOTAL AMORTIZACION	**$ 263.560.204,00**
VALOR POR EJECUTAR PAE	**$ 20.742.787.096,00**

En el análisis financiero se muestra un valor ejecutado del periodo de marzo de 2026 por **MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL VEINTE PESOS MCTE ($1.317.801.020,00)** y un saldo por Ejecutar de **VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($20.742.787.096,00).**

3.2 FORMA DE PAGO

Forma de Pago del Contrato N°2026 06 0018: La retribución del servicio se pagará así: Los pagos se desembolsaran por mensualidades vencidas, dentro de los (10) días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, de acuerdo con el número de raciones efectivamente entregadas, certificadas por el supervisor y/o interventor del contrato designado y escogido por el Departamento, quienes a su vez verificarán el cumplimiento de la prestación del servicio a través de las certificaciones que expidan los rectores o directores rurales o sus delegados, bajo los formatos que designe el Departamento o MEN para este fin y previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) conforme los requerimientos de ley. El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor, paz y salvo de los pagos de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) conforme a los requerimientos de ley, informe final del contrato y suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato.

3.2.1 PAGOS AUTORIZADOS

A la fecha del corte de esta certificación de pago del mes de marzo el Operador **FUNDACION UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS.** presenta el siguiente pago:

RELACION PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA						
MES/FECHA	CUENTA DE COBRO/FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR AMORTIZADO	DESCUENTO	VALOR CERTIFICADO	ESTADO DE LA CERTIFICACION
30 DE MARZO DEL 2026	CUENTA DE COBRO No. 1				$4.412.117.623,20	PAGADA
TOTAL		$0,00	$0,00	$0	$4.412.117.623,20	

3.2.2 ANTICIPO CAMBIAR FACTURA

Para efectos del anticipo, el operador **FUNDACION UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS** constituye fiducia con la entidad Fiduciaria Bancolombia a quien se le giran los recursos para su manejo, a la fecha del corte de esta certificación de pago del mes de marzo relacionamos control de anticipo:

CONTROL DEL ANTICIPO						
Valor del Contrato Inicial		$ 22.060.588.116,00	100%			$ 22.060.588.116,00
Valor Final del Contrato		$ 22.060.588.116,00	100%			$ 22.060.588.116,00
Valor Girado por Pago de Anticipo			20%			$ 4.412.117.623,20
ITEM	CONCEPTO Y/O PERIODO	FACTURA	EJECUTADO	AMORTIZACION	NETO A PAGAR	ANTICIPO POR AMORTIZAR
1	MARZO	FNS101	$ 1.304.069.856,00	$ 260.813.971,00	$ 1.043.255.885,00	$ 4.151.303.652,20
TOTAL			$ 1.304.069.856,00	$ 260.813.971,00	$ 1.043.255.885,00	$ 4.151.303.652,20
EJECUCION %				6%		94%

4. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

El Operador a la fecha de esta certificación de pago del mes de marzo no cuenta con la información por parte de la fiducia del respectivo pago de los rendimientos financieros.

CERTIFICACIÓN PARA PAGO AL OPERADOR

El suscrito Interventor certifica el cumplimiento de los requisitos para el pago según la Cláusula Séptima del Contrato No. 2026 06 0018.

CERTIFICACIÓN PARA PAGO AL OPERADOR						
PERIODO	DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS	VALOR EJECUTADO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR
MARZO	RACION PREPARADA EN SITIO - ALMUERZO JU	10.452	4	$ 68.622.040,00	$ 263.560.204,00	$ 1.054.240.816,00
	RACION INDUSTRIALIZADA - RI	204.485	13	$ 1.185.954.176,00		
	COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO/ ALMUERZO/JORNADA REGULAR	3.628	4	$ 31.191.276,00		
	COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO/ ALMUERZO RURAL DISPERSO	1.128	4			
	COMPLEMENTO PREPARADA EN SITIO/CAJM/JT/JORNADA REGULAR	6.164	4	$ 32.033.528,00		
	TOTAL	225.857		$ 1.317.801.020,00	$ 263.560.204,00	$ 1.054.240.816,00

Se da visto bueno para realizar el pago del periodo de marzo del 2025, (13 días calendario escolar) ejecutados por el operador **FUNDACION UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS**, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Tercera del Contrato No. 2026 06 0018, el valor ejecutado es de **MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL VEINTE PESOS MCTE ($1.317.801.020,00).**
Menos amortización del anticipo: **($ 263.560.204,00)**
Valor Total a Cancelar: **MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE ($1.054.240.816,00)**
Se recomienda a la administración tomar las siguientes acciones:

FIRMA DEL INTERVENTOR

Nombre **BORIS HEGEL ILLIDGE TORRES**
Identificación 84.086.865
Dirección Cra. 15 No. 13B Bis-29
Teléfono 5885498
E-mail Consorciocoincesh@gmail.com

dvp